

#478

Ley que modifica la parte capital y agre-
ga un tercer párrafo al artículo 1 de la Ley
No. 146, sobre pasantía de Médicos recién
Graduados. -

24-5-72.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 1726

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se modifica la parte capital y se agrega un tercer párrafo al art. 1 de la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, ha sido promulgada en fecha 18 de enero de 1973, y registrada con el No.478.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

1726

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se modifica la parte capital y se agrega un tercer párrafo al art. 1 de la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, ha sido promulgada en fecha 18 de enero de 1973, y registrada con el No.478.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm:

1726

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se modifica la parte capital y se agrega un tercer párrafo al art. 1 de la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, ha sido promulgada en fecha 18 de enero de 1973, y registrada con el No.478.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Comisión de
Salud Pública
Reservados
Propuestas
del 24-5-72
Reservados
(con Comandos
Propuestas por
la Comisión)*

NUMERO: 12782

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

-2 MAYO 1972

Al
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

El adjunto proyecto de ley que me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, ha sido elaborado con el propósito de modificar la parte capital y agregarle un tercer párrafo al artículo 1 de la Ley No.146, sobreasantía de Médicos recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, a fin de que cuando un médico graduado en una universidad dominicana reconocida por el Estado Dominicano y en la cual se realicen los entrenamientos en los cuatro servicios médicos básicos, esto es, Medicina, Cirugía, Obstetricia y Pediatría, pueda obtener el exequátur del Poder Ejecutivo sin tener que hacer el internado de un año, con retribución o sin ella, en hospitales del Estado o de sus organismos autónomos a que se refiere dicha ley, previo dictamen favorable al respecto del Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

Arch

...../



Joaquín Balaguer

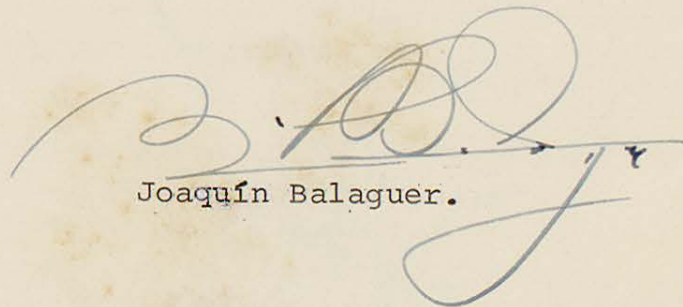
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

Sin embargo, hemos considerado procedente señalar en dicho proyecto que el aspirante después de haber cumplido con las formalidades previstas precedentemente, deberá realizar una pasantía de un año en una localidad urbana o rural de mil habitantes por lo menos, con lo cual podría ofrecérsele al campesinado dominicano la asistencia médica que conforme al plan de clínicas rurales propugno en la actualidad.

Por lo expuesto más arriba, espero que los señores legisladores le impartirán su aprobación al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ARTICULO UNICO.- Se modifica la parte capital y se le agrega un tercer párrafo al artículo 1 de la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, para que rija con el siguiente texto:

"Art, 1.- Ningún médico graduado en una Universidad dominicana reconocida por el Estado, podrá obtener el exequátur del Poder Ejecutivo sino después de haber realizado un internado de un (1) año, con retribución o sin ella, en hospitales del Estado o de sus organismos autónomos, donde deberá recibir entrenamiento en los cuatro servicios médicos básicos, esto es, Medicina, Cirugía, Obstetricia y Pediatría. Sin embargo, en el caso de que una Universidad dominicana incluya en sus programas de estudio de la profesión de Medicina servicios y prácticas de igual naturaleza y duración que los requeridos para el internado previsto por la presente ley, podrán considerarse como equivalentes al mismo, previo dictamen favorable al respecto, del Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

Párrafo III.- El aspirante, después de haber cumplido dicho internado, deberá, asimismo, realizar una pasantía de un año, en una localidad urbana o de la zona rural de mil habitantes por lo menos. Dicha localidad será determinada según se indicará más adelante".

DADA, etc.,.....

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
24 de mayo de 1972

01168

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.12782 de fecha 2 de mayo del año en curso, adjunto al cual remitió el proyecto de ley que modifica la parte capital y agrega un tercer párrafo al artículo 1 de la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967.

Pláceme participarle que el referido proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y fué remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

01167

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
24 de mayo de 1972

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales del proyecto de ley que modifica la parte capital y agrega un tercer párrafo al artículo 1 de la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967.

La Comisión Permanente de Salud Pública del Senado, después de celebrar amplias vistas públicas con las distintas Universidades y Asociaciones Médicas del país, decidieron introducir modificaciones en el artículo 1 y párrafo III del referido proyecto de ley y fué aprobado por la mayoría senatorial.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo y se le anexa copia del mensaje.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

000007

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de enero de 1973.

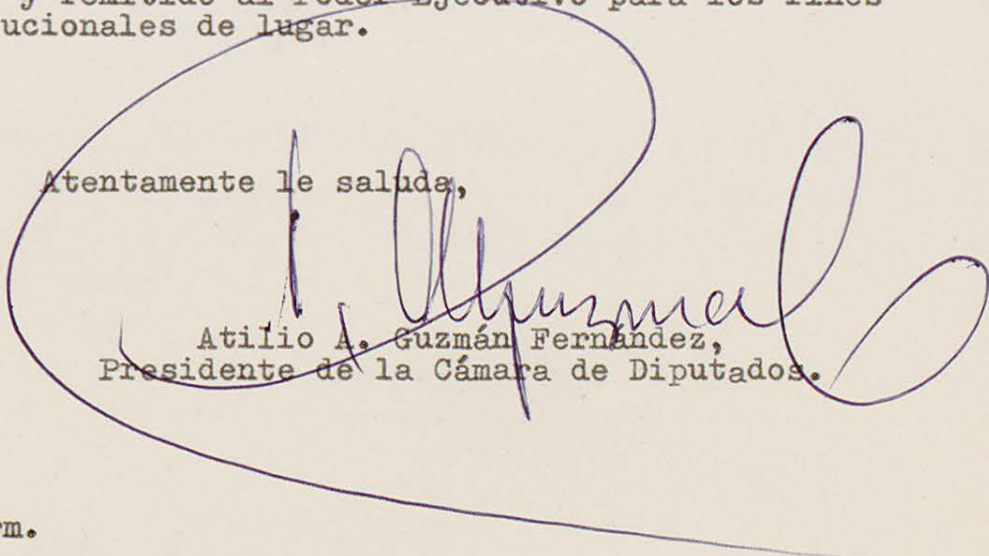
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1167 de fecha 24 de mayo del año ppdo. junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que modifica la parte capital y agrega un tercer párrafo al artículo 1 de la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967.

Este Proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RAMS:
sls/aprm.

000007

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de enero de 1973.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1167 de fecha 24 de mayo del año ppdo. junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que modifica la parte capital y agrega un tercer párrafo al artículo 1 de la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967.

Este Proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RAMS:
sls/aprm.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ARTICULO UNICO.- Se modifica la parte capital y se le agrega un tercer párrafo al artículo 1 de la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, para que rija con el siguiente texto:

"Art, 1.- Ningún médico graduado en una Universidad dominicana reconocida por el Estado, podrá obtener el exequatur del Poder Ejecutivo sino después de haber realizado un internado de un (1) año, con retribución o sin ella, en hospitales del Estado o de sus organismos autónomos, donde deberá recibir entrenamiento en los cuatro servicios médicos básicos, esto es, Medicina, Cirugía, Obstetricia y Pediatría. Sin embargo, en el caso de que una Universidad dominicana incluya en sus programas de estudio de la profesión de Medicina servicios y prácticas de igual naturaleza y duración que los requeridos para el internado previsto por la presente ley, podrán considerarse como equivalentes al mismo, previo dictamen favorable al respecto, del Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

Párrafo III.- El aspirante, después de haber cumplido dicho internado, deberá, asimismo, realizar una pasantía de un año, en una localidad urbana o de la zona rural de mil habitantes por lo menos. Dicha localidad será determinada según se indicará más adelante".

DADA, etc.,.....

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO UNICO.- Se modifica la parte capital y se le agrega un tercer párrafo al artículo 1 de la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, para que rija con el siguiente texto:

Art. 1.- Ningún médico graduado en una Universidad dominicana reconocida por el Estado, podrá obtener el exequátur del Poder Ejecutivo sino después de haber realizado un internado de un (1) año, con retención o sin ella, en hospitales del Estado o de sus organismos autónomos, donde deberá recibir entrenamiento en los cuatro servicios médicos básicos, esto es, Medicina, Cirugía, Obstetricia y Pediatría. Sin embargo, en el caso de que una Universidad dominicana incluya en sus programas de estudio de la profesión de Medicina servicios y prácticas de igual naturaleza y duración que los requeridos para el internado previsto por la presente ley, podrán considerarse como equivalentes al mismo, previo dictamen favorable al respecto, del Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social. *(sigue en hoja anexo)*

Párrafo III.- El aspirante, después de haber cumplido dicho internado, deberá, asimismo, realizar una pasantía de un año, en una localidad urbana o de la zona rural de mil habitantes por lo menos. Dicha localidad será determinada según se indicará más adelante".

DADA, etc.

ia.

(2)

Párrafo III.- El aspirante, después de haber cumplido dicho linternado, deberá, asimismo, realizar una pasantía de un año, en una localidad urbana o de la zona rural, ~~de mil habitantes por lo menos~~. Los médicos en pasantía que sean contratados, ~~por el departamento de Salud Pública y Asistencia Social~~, recibirán la remuneración de sus servicios. La citada localidad será determinada según se indicará más adelante."

(2)

~~previo dictámen favorable al respecto de una Comisión que estará integrada por el Director General del Cuerpo Médico de Sanidad Militar~~

(X)

previo dictámen favorable al respecto de una Comisión que estará integrada por el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, quien la presidirá, y por un Representante de las siguientes entidades: Universidad Autónoma de Santo Domingo; Universidad Nacional "Pedro Henríquez Ureña", Universidad "Madre y Maestra", Asociación Médica Dominicana, Inc., Instituto Dominicano de Seguros Sociales, Asociación de Hospitales y Clínicas Privados, el Director General del Cuerpo Médico de Sanidad Militar y la Academia Dominicana de Medicina.

(1)

DADA, etc.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se modifica la parte capital y se le agrega un tercer párrafo al artículo 1 de la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, para que rija con el siguiente texto:

Art. 1.-Ningún médico graduado en una Universidad dominicana reconocida por el Estado, podrá obtener el exequátur del Poder Ejecutivo sino después de haber realizado un internado de un (1) año, con retribución o sin ella, en hospitales del Estado o de sus organismos autónomos, donde deberá recibir entrenamiento en los cuatro servicios médicos básicos, esto es, Medicina General, Cirugía, Ginecología, Obstetricia y Pediatría. Sin embargo, en el caso de que una Universidad dominicana incluya en sus programas de estudio de la profesión de Medicina servicios y prácticos de igual naturaleza y duración que los requeridos para el internado previsto por la presente ley, podrán considerarse como equivalentes al mismo, previo dictámen favorable al respecto de una Comisión que estará integrada por el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, quien la presidirá, y por un representante de las siguientes entidades: Universidad "Autónoma de Santo Domingo", Universidad Nacional "Pedro Henríquez Ureña", Universidad "Madre y Maestra", Asociación Médica Dominicana, Inc., Instituto Dominicano de Seguros Sociales, Asociación de Hospitales y Clínicas Privadas, el Director General del Cuerpo Médico de Sanidad Militar y la Academia Dominicana de Medicina.

Párrafo III.-El aspirante, después de haber cumplido dicho internado, deberá, asimismo, realizar una pasantía de un año, en una localidad urbana o de la zona rural. Los médicos en pasantía que sean contratados, recibirán la remuneración de sus servicios.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1^a
LEGISLATURA Ord. DE 1972

REGISTRADA AL No. 362
en el folio 14 del libro letra A

No. 1 Decretos votados por el Senado

Y consta de 1 hojas escritas en quinones a razón de dos

Santo Domingo 14 de Mayo 1972

Jefe de las Oficinas del Senado

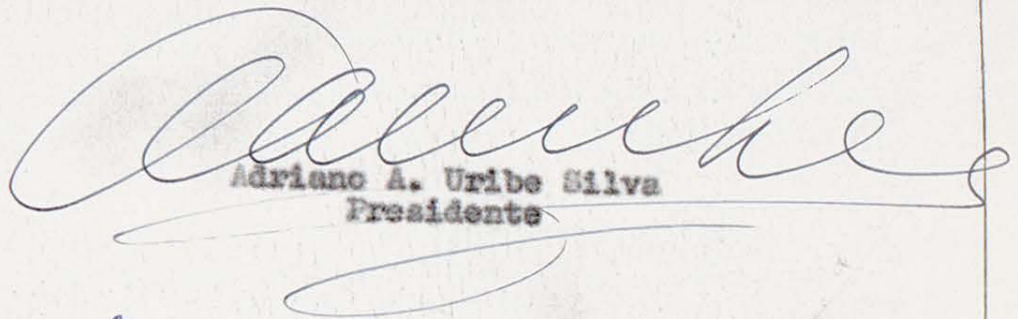


ASUNTO:

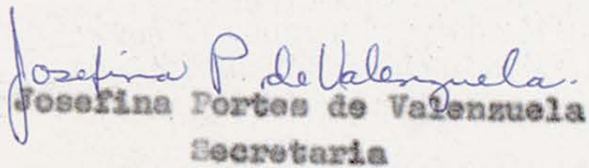
PAG. 2

Proy. de ley por medio del cual se mod. la parte capital y se le agrega un tercer párrafo al art. 1 de la ley No. 146, sobre pasantía de médicos recién graduados del 11 de mayo de 1967.

la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y - 109 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente


Josefina Fortes de Valenzuela
Secretaria


Prof. Fidias C. Volquez de Hernández
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

12 LEGISLATURA ORD. DE 19 12

REGISTRADA AL No. 362 X
en el folio del libro letra

No de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos presentados por el Senado

y consta de dos
hojas escritas en triplicados a razón de dos

ejemplares.

Santo Domingo, 24 de Agosto de 1912

 Jefe de las Oficinas del Senado



EXPOSICION DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL PEDRO HENRIQUEZ UREÑA ANTE LA VISTA PUBLICA SOBRE
LA LEY DE PASANTIA.

Creemos que es una obligación de nuestro gobierno proveer los cuidados de salud al pueblo dominicano, considerándolos no como una carga presupuestaria, sino como uno de los medios de desarrollo más poderosos para nuestra nación.

Por tanto la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, cree que una ley de pasantía es necesaria en nuestro país.

Pero esa ley de pasantía debe ser actualizada según las exigencias modernas de la práctica médica, no debemos legislar para el pasado, sino para el futuro, así pues examinando esta ley, le encontramos los siguientes fallos:

1.-Creemos que carece de la humanización necesaria que el concepto del ejercicio de nuestra profesión necesita, el médico, como agente del cambio en la comunidad a travez de una comprensión integral del hombre en sus aspectos biológicos, psíquicos y sociales, está capacitado para promover, preservar y restituir la salud del individuo y de la comunidad; siendo lider de un grupo y de la misma comunidad.

Los cuidados de salud a la comunidad efectuados hoy, en esta época de tecnicismo, no solo son como cuidados curativos;

“TODO AQUEL QUE TENGA ALGO QUE ENSEÑAR O APRENDER SERA BIEN RECIBIDO”

el hombre en medicina moderna no solo se debe ver como un ente patológico a quien curar, sino como un ente fisiológico a quien se le deben prevenir las enfermedades, a este respecto, la metodología moderna de la enseñanza médica tiene el objetivo de educar al médico como líder de un grupo de salud que tratan de preservar la salud del individuo y de la comunidad en un forma global (cuidados preventivos y curativos) por tanto si lo que queremos en esta vista pública es mejorar los cuidados de salud ofrecidas a la comunidad dominicana, tenemos que legislar una ley de pasantía actualizada a esos objetivos, es decir que no solo el médico interviene en el cuidado de la salud del individuo, sino que la ley debe contemplar además la pasantía de un equipo de salud, donde se incluya además del médico, el odontólogo, el farmacólogo, un técnico de salud ambiental y algunas de las profesiones para médicas.

2ª Esta ley no ofrece al pasante ningún incentivo científico ni económico.

En lo relativo al incentivo científico creemos :

2.1 Que el Gobierno debe proveer a esas comunidades del equipo necesario, para que el médico en pasantía pueda ejercer sus funciones con relativa comodidad para el beneficio del paciente.

Si el gobierno no contempla ofrecer estas facilidades podría pasar por lo menos dos cosas, como suceden actualmente.

a) El pasante va al lugar nombrado ve que no hay conque ni donde trabajar, abandona la comunidad y se pone a prestar servicios en un hospital elegido por él, generalmente en esta ciudad, así el cobra su sueldo como nombrado en el centro sanitario de la comunidad X prestando servicios en el hospital X.

b) La otra alternativa es constituirse en un señor que no hace nada, a la disposición de los vicios de la comunidad.

En ambas situaciones la vigencia de una ley como la que contemplamos hoy sin prevenir estos fallos, sería ineficaz en su objetivo y contraria a los incentivos de nuestra enseñanza. Ejemplo de estas situaciones ya mencionadas existen en el sistema sanitaria actual y dan testimonio de esto también la recarga que hay en la consulta externa y la salas de los hospitales de esta ciudad, recargadas por la afluencia de campesinos de lugares "donde no se puede hacer nada por no haber conque trabajar".

2.2 Creemos se le debe exigir al médico pasante un trabajo científico de salubridad durante su tiempo de pasantía, y del área donde

fué asignado. El cual puede ser programado según la necesidad o conveniencia de la secretaría de Salud y Asistencia Social o *de* las escuelas de medicinas en cooperación con la oficina ya mencionada.

2.3 Se le debe ofrecer al pasante la oportunidad de una pasantía rotatoria, en tiempo iguales en un centro sanitario, hospital regional y hospital con afiliación universitaria.

Esta rotación puede ser organizada por un comité compuesto por:

- 1.- Un representante de la Secretaria de Salud y Asistencia Social.
- 1.- Un representante por cada una de las escuelas de medicinas.
- 1.- Un representante del Seguro Social.
- 1.- Un representante de la Asociación Médica Dominicana.
- 1.- Un representante de la Academia de Medicina.

2.4 También creemos que como incentivo científico se le debe ofrecer a los pasantes y a todos los médicos en servicio hospitalario del Estado, un número anual de seminarios cortos, sobre actualización de la práctica médica, organizados y dirigidos por las escuelas de medicina y patrocinados por la Secretaría de Salud y Asistencia Social.

En lo que se refiere al insentivo económico ^{de} la ley que hoy revisamos dice así: *aquí parrafo de ley -*

"Es nuestra más encarecida opinión que se le debe ofrecer a todo pasante la garantía de un sueldo razonable en relación a las necesidades de nuestro medio y época". La creemos así porque:

4.1 El costo de la vida ha aumentado muchísimo comparado al costo de la vida de cuando se redactó esta ley.

4.2 ~~Creemos~~ que hoy las universidades ya no están llenas solo de estudiantes de cierta posición económica aventajada, sino de estudiantes humildes, que hacen sus carreras gracias a los préstamos de crédito educativos, los cuales tienen que comenzar a pagar tan pronto se gradúan.

4.3 Una razón más en favor a una remuneración razonable, es que los estudiantes adquieren hoy responsabilidades sociales más temprano que en años anteriores.

Señores: Si estos médicos no son debidamente remunerados ¿Cómo quieren ustedes que ellos cumplan con esas obligaciones económicas y sociales?. Lo más posible es que lo hagan, ejerciendo la práctica privada, lo cual se le está prohibido por no poseer el excecutor como lo manda la ley.

Señores Senadores: Si esta ley se aprueba sin ninguna modificación y actualización y vacía de los atractivos necesarios, será el más grande incentivo para el exodo médico de nuestro país.

Gracias.

SENADOR ROJAS ALMANZAR: En su condición de Presidente de la Comisión Permanente de Salud, al dar inicio a la vista pública, agradeció - la comparecencia a los distinguidos galenos que visitaron el Senado, por haber aceptado la invitación que para oír sus puntos de vista con relación al proyecto de ley de que se trata, tuvo a bien formularle dicha comisión. Solicitó a los presentes identificarse al - hacer uso de la palabra.

Fueron identificándose sucesivamente:

- Dr. Ml. F. Pimentel Imbert, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Univ. Nacional Pedro Henríquez Ureña.
- Dr. Humberto Sangiovanni, Director de la Escuela de Medicina de dicha Universidad.
- Dr. Teófilo Gautier, Profesor Universitario.
- Dr. Hugo Mendoza, Director del Hospital Robert Reid Cabral.
- Dr. José García Ramírez, Secretario de la Asociación Médica Dominicana; Coordinador de la Mesa Redonda El Médico al Campo, en el Segundo Congreso Científico celebrado en San Juan de la Maguana.
- Dr. Manuel Céspedes, Miembro de la Comisión de dicha Mesa Redonda; 2do. Vicepresidente de la Asociación Médica Dominicana.
- Dr. Luis Ernesto Pérez Valerio, Estudiante de término de la Facultad de Medicina de la UASD.
- Dr. Elías Cornelio, Médico, ejerciendo en Santo Domingo.
- Dr. Elpidio García Patronis, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UASD.
- Dr. Fernando Díaz, A título personal.
- Dr. Wenceslao Medrano, Ex Secretario de Salud 2 veces; ex Director de Sanidad Militar por algunos años; Profesor de la UASD por más de 20 años; Profesor Emérito sin docencia.
- Dr. Jordi Brossa, Secretario de Educación Médica de la Asociación Médica Dominicana, miembro de la Mesa Redonda citada.
- Dr. Rubén Andújar, Presidente de la Asociación Médica Dominicana, y
- Dr. Agisberto Duarte, Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

DR. HUGO MENDOZA: Expresó que no hay dudas de que todos han estado preocupados por el problema de la escasez de médicos en la República Dominicana, no solamente en las zonas rurales, sino a nivel de las zonas urbanas; que la modificación a la Ley sobre Pasantía hay que observarla desde dos puntos de vista: primero, la modificación que se quiere introducir, a su juicio, es positiva en el sentido de que va a poder asegurar a determinados hospitales un número de estudiantes internos que podrían ir a ayudar al déficit de médicos en los hospitales; fuera de eso, el proyecto no añade nada a la ley vigente, inclusive, mecanismos legales democráticos que permitan asegurar que los médicos vayan al campo, porque si los presentes no conocen la historia de la Ley de Pasantía, la resumiría (así lo hizo). Dicha ley se aplicó en sus primeros años en forma muy efectiva, por condiciones del momento que todos recuerdan, alrededor de los años 1939 ó 1940; en el 1954 fue modificada con la eliminación del año de campo y su conversión en un año de hospital, y estuvo vigente hasta el 1966, año en que se hizo una nueva modificación con la que se dejaba el año de hospital y 6 meses de campo; no sabe si todos están conscientes de que eso no pudo efectuarse nunca, y a partir de 1954 fue deficitaria su aplicación, al punto que se conceden exequátur a sujetos que no han realizado el internado de hospital,

y a partir de 1966 a quienes no han hecho siquiera el internado hospitalario ni haber ido al campo; en consecuencia, la reforma presente no añade nada más que el internado de sexto año de la Escuela de Medicina se oficializa; a su manera de verla, como Director de un Hospital, eso da ventajas a los programas de enseñanza de los estudiantes, a ciertos hospitales que es donde se efectúa la docencia, pero va a ser muy difícil que en un hospital del interior del país esos estudiantes internos puedan realizar un internado adecuado desde el punto de vista docente. En consecuencia, va a ser beneficiosa para determinados hospitales de la Capital, porque será efectiva solamente donde la institución quiera hacer uso de esa modificación de la ley que es positiva y él la apoya; ahora, no introduce los mecanismos que puedan asegurar la presencia de médicos en los hospitales del interior y en el campo; considera que solamente puede ser posible que el médico vaya al campo, además de proporcionarles comodidades y facilidades, cuando se establezcan mecanismos legales que impidan el otorgamiento de títulos hasta que hayan realizado la pasantía rural; debe ser incluido en los programas de enseñanza de las Universidades como Medicina Rural, con dos semestres, sobre todo después que se acepte que el año de internado a nivel de estudiante sea reconocido como año de pasantía de hospital.

Desea recordar que la República Dominicana por su condición geográfica y política, está muy dependiente de los Estados Unidos, donde actualmente tienen sus programas de socialización de la medicina y tienen necesidad extraordinaria de médicos, por lo que están ofreciendo facilidades a todo aquel que va con un título a sus playas; el exequá-tur no tiene ningún valor allí, basta un título universitario autoriza-do.

DR. PIMENTEL IMBERT: (Dio lectura, a nombre de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, a un escrito que depositó en manos de la Comisión de Salud, donde trata los puntos de vista de dicho centro docente en relación con el proyecto de ley de que se trata).

DR. RUBEN ANDUJAR: Quiere decir, que su gran preocupación, como gremio, -sindicato o agrupación, ha sido ver como se puede contribuir a evitar la fuga de cerebros a que se refirió el Dr. Mendoza en su exposición; es el parecer de la Asociación Médica que la ley puede ser modificada para que se cree un mecanismo de retención de esa fuga de cerebros, lo que se va a traducir como un más amplio y eficiente servicio a la comunidad; cree que se deben incentivar, como expresó el Dr. Pimentel, a los médicos para que vayan a trabajar a los pueblos lejanos, a las comunidades rurales, y para eso está completamente de acuerdo en que debe haber un incentivo de tipo económico, facilidades de viviendas, y algún tipo de equipo mínimo de trabajo para poder rendir una labor eficiente; todo médico joven tiene ambiciones, deseos, de hacer un entrenamiento de post grado, de superarse científicamente, entonces muchos no pueden hacerlo, por lo que cree que la ley puede prever algún mecanismo para facilitar a los médicos de los campos becas o créditos educativos para que de acuerdo a las necesidades se vayan estudiando las especialidades que hacen más falta y entonces de acuerdo a eso, se vayan mandando al extranjero; aquí mismo, en la Capital o en Santiago, también se puede hacer un entrenamiento de post grado, por qué no?. Está de acuerdo con que la ley se modifique para que se cree una comisión, como apuntó el Dr. Pimentel, para vigilar el cumplimiento adecuado de la ley; está de acuerdo con el Dr. Mendoza en que haya un mecanismo coercitivo para evitar que los médicos se vayan al extranjero, pero en forma total, sin privilegios, porque realmente para salir basta con presentar un título y ya tiene empleo y opción para presentar reválida.

En ese aspecto se le ocurre la idea de que las Escuelas de Medicina de las Universidades se aboquen a una modificación de su pensum - en forma tal que se cree un 7º año que sea una medicatura rural, que se le dé un año más incluido en el pensum, lo que querría decir que hasta que ese individuo no cumpla ese 7º año no tendría derecho a su título.

DR. AGISBERTO DUARTE: En principio, la Secretaría de Estado de Salud acogió en parte el contenido del proyecto que modifica la parte capital - del Art. 1º de la Ley No. 146 vigente sobre Pasantía; dice en parte, - porque acogiendo lo expresado por los Dres. Mendoza y Andújar, si en los Estados Unidos, que es el país que absorbe nuestra mayor producción de médicos, no se exige el exequátur para darle oportunidad a - nuestros egresados, sino que basta con presentar el título de médico, y el espíritu y la disposición que los reúne a todos es mantener por lo menos el derecho a que nuestras zonas rurales reciban el ejercicio profesional de nuestros egresados, entonces es necesario básicamente, para situarse en una contraposición con el espíritu de la modificación, que hasta tanto no se haya hecho la pasantía se retenga el título universitario, pues de lo contrario se va a desnaturalizar el propósito que cree tienen todos los presentes, como médicos y como dominicanos.

En cuanto a incentivos, como han expuesto los colegas que le han precedido, debo señalar que la Secretaría de Salud, de acuerdo a sus posibilidades económicas, va a establecer incentivos económicos para los médicos en su totalidad, haciendo un gran sacrificio, que vayan a ejercer pasantía rural, y por otra parte, ese ejercicio de esa pasantía va a ser tomada muy en cuenta con carácter determinante, como aval a favor de esos profesionales, para darles oportunidad de becas - tanto en el país como en el exterior; quizás suene a algunos un poco raro al decir en el país, pero ya el Hospital que dirige el Dr. Mendoza está en capacidad y cree que tiene programas de adiestramiento, en pediatría, y en igual disposición está el Dr. Calventi, Director del Hospital de Maternidad, de dar inicio a programas a nivel de post grado para médicos recién egresados; asimismo, ha tenido contacto con el Dr. Andújar, Presidente de la Asociación Médica Dominicana, en relación con programas de post grado a nivel de cirugía, de manera que existen programados estudios de post grado en los cuatro servicios básicos de la medicina. El incentivo económico en el aspecto material, quizás no sea muy atractivo, pero no hay que perder de vista que realmente hay casi 3 millones de habitantes en las zonas rurales que en una u otra forma han aportado para que ellos se hagan profesionales, y que tienen deseos de incorporarse a los programas de salud, por lo que está seguro de que una gran cantidad de nuestros jóvenes recién egresados van a sacrificar un año de su vida profesional, con las posibilidades económicas que el gobierno pueda con sacrificios, poner - en sus manos, para incorporarse a esos 3 millones de habitantes del país, a cumplir con un compromiso patriótico y humanitario.

DR. JOSE GARCIA RAMIREZ: Aunque es Secretario Gral. de la Asociación Médica Dominicana y ya el Dr. Andújar fijó la posición oficial, va a hablar como Coordinador de la Mesa Redonda El Médico al Campo, en el segundo Congreso Científico celebrado en San Juan de la Maguana, donde la mayor parte de los presentes estuvieron reunidos allí. Haciendo acopio de una parte del discurso del Presidente de la República a raíz de su primera juramentación, cuando dijo que en su mandato se iba a imponer la dictadura de la ley, lo que le gustó mucho, él sin embargo, sin que ello tenga carácter de denuncia, desea decir que la ley actual, como todas, puede ser buena o mala, de acuerdo a quién la cumpla o la haga cumplir. La ley No. 146 sobre Pasantía, vigente, prevé situaciones positivas, pero también están enunciadas situaciones que no lo son. Dice, que hay que tener 2 años de haber cumplido una pasantía en un hospital rural, o incluso, en la capital, sin embargo (y en lo que va a decir quiere que el Subsecretario Duarte haga la afirmación o la negación), aquí se da el exequátur después de haberse hecho un año de pasantía solamente, no dos años como prevé la ley, lo que significa que incluso los mecanismos legales previstos por la ley, desde ya no cumplen con ese principal requisito de que sean dos años; así, el exequátur se otorga y el Presidente lo firma, y está firmando una cosa que desde un punto de vista no es legal; esto es solo un ejemplo.

En cuanto a la ley en sí, como se ha apuntado, la modificación que el Presidente ha introducido, que imagino es por consejos y asesoría de la Secretaría de Salud, prácticamente no introduce ningún tipo de cambio positivo. Lo único que hay, y ya se ha dicho, es que el internado de 6º año de la UASD anteriormente se hacía a nivel de hospitales,

pero no estaba oficializado por el gobierno y ahora lo va a estatutar por esta ley, que aplaude. Pero sucede, que en artículo 1º del proyecto, hay una parte que dice: (Dio lectura al Art. 1º del proyecto de ley).

Yo pregunto, si en el párrafo anterior se habla muy claro, cuál es el sentido que tiene cuando se dice "sin embargo", o "no obstante", lo que entiendo significa una diferencia sobre lo anterior y los siguientes; según tiene entendido, existe en el programa un 6º año de internado, y se pregunta si contribuye esta modificación a frenar el éxodo de médicos recién graduados al exterior, considera que no. Según tiene entendido, la Universidad Pedro Henríquez Ureña ha enviado una cantidad de estudiantes a Puerto Rico, y se pregunta si estarán en igualdad de condiciones con la UASD esos que están en Puerto Rico?. Se están beneficiando, porque están en un nivel más elevado científicamente, pero no le están rindiendo al país el fruto que rinden los de la UASD, y ahí está la diferencia. Si la Universidad Madre y Maestra, cuando cree su facultad dice que sus estudiantes van a hacer sus estudios en Venezuela, o Brazil, y que equivaldría a los estudios aquí, los beneficios no van al dominicano, aunque es cierto que los estudiantes se van a preparar mejor. De esa manera, lejos de crear un freno al éxodo médico, creo que contribuye a incentivarlo. En definitiva, lo que se quiere es que los estudiantes hagan su 6º año aquí. En ese sentido, la ley debe modificarse, a continuación de donde dice "y prácticas de igual naturaleza y duración, agregarse 'realizados en el país'". Es decir, modificar el artículo para que el internado sea obligatorio en la República Dominicana.

En segundo lugar, deben hacerse otras modificaciones. Todas las Universidades están total o parcialmente financiadas por el Gobierno, entonces no ve la razón de que esos estudiantes que se benefician del trabajo de ese campesinado no vayan a servirle de manera indirecta siquiera. En ese sentido cree, que la manera de frenar el éxodo, y en eso comparte el criterio y aunque sea una medida impopular, de los dirigentes de la Asociación Médica Dominicana.

Ahora Bien, la UASD es autónoma, tiene su gobierno; la Universidad Pedro Henríquez Ureña es privada, tiene su sistema de gobierno. Luego, el Gobierno no puede legislar hacia una legislación que abarque todas las universidades y que incida en el gobierno interno de las mismas. El título hay que retenerlo, pero considera que sean las universidades que legislen dentro de su propio sistemas, o que se incluyan, como dijo el Dr. Andújar, en el pensum de sus carreras de medicina en el año de medicatura rural. Personalmente, cree que la legislación de retener el título será un poco más eficaz.

En 3er. lugar, hay un artículo en la ley, el Art.15, al cual dio lectura, que es la única parte donde se habla de posibles incentivos. (Le dio lectura a dicho Art.15). Eso es pura palabra, en la práctica no funciona, lo sabemos todos los que hemos hecho medicatura rural. Ha clamado siempre para que las becas sean puestas en manos de organismos que las manejen, y no se ha podido. Se pregunta, cuántos médicos han sido premiados por haber ejercido la medicina rural? eso no es verdad. No existe organismo oficial ni semioficial que haga eso de manera viable.

Finalmente, cree que a la ley hay que agregar un párrafo o articulado donde se cree una comisión permanente, y sugiere que sea compuesta, como dijo el Dr. Pimentel, por Salud Pública, las Universidades, la Asociación Médica, comisión que no tendría la función de ser un organismo supra estructura de Salud, pero tendría el carácter más bien de consulta y asesoría.

Para terminar, solicitó a la Comisión de Salud del Senado, que cuando ya el Congreso vaya a discutir el proyecto de ley, no tengan el temor de invitar nuevamente a las agrupaciones presentes, que son quienes están viendo más de cerca el problema; les pide, que para esa ocasión sean tan sensibles como para la celebración de la vista pública.

DR. BROSSA: No va a abundar demasiado porque cree que todos están de acuerdo, como se ha visto. En primer lugar, no cree que haya quién deje de ver que la medicatura rural es una necesidad nacional; hay millones de personas con derecho a que se les brinde la oportunidad de asistencia médica; ahora bien, no es un problema nuevo ni nuestro únicamente, los demás países latinoamericanos tienen los mismos problemas. La verdad es que a pesar de la ley vigente, nuestros hospitales provinciales siguen sin médicos o con pocos y en algunas regiones no los hay, o sea que la ley ha sido ineficaz para esos fines. La ley se va a modificar a sugerencia del Poder Ejecutivo, y lo considera justo; cree que el Presidente de la República ha enviado el proyecto como una complacencia, tratando de ganarse la buena voluntad de los estudiantes a término, que deben ir a la pasantía rural, porque les ahorra un año, que le parece justo; esos estudiantes decían que 2 años era demasiado, se suprime un año ahora por la asistencia a un hospital y se prepara el terreno para ejercer en el campo. En países como Méjico, Venezuela, Colombia, Perú, etc., el único mecanismo efectivo para esos fines, es el de la incorporación al pen sum universitario de la medicatura rural, de otra manera es imposible, y es el único freno, porque no pueden presentarse en el exterior con su título. Está de acuerdo con la integración de la comisión, como ya se ha hablado, que figure en el articulado de la ley; quisiera que los representantes de las universidades se comprometieran hoy a hacer la gestión en sus respectivos organismos de que van a agregar ese 7º año de medicatura rural, porque es un compromiso moral. Cree que la modificación más importante es la integración de esa comisión dentro del articulado de la ley, de lo contrario prevé realmente que la medida no va a ser muy efectiva.

DR. WENCESLAO MEDRANO: Sin excusas, entiende que hay que hacer algo radical que tenga fuerza de ley. 1º, todo médico que se gradúe en nuestras universidades, debe pasar un año en un sector rural de 5 mil habitantes por lo menos, ya que esos hombres del campo doblados sobre la tierra producen para que vengan divisas y proporcionan las becas a esos estudiantes; 2º, cada médico rural debe tener un equipo que le puede suministrar la Secretaría de Salud, con lo indispensable para el ejercicio de su profesión; 3º, debe vivir permanentemente en la sección o en el núcleo que se le haya asignado; 4º, el médico rural, contrariamente a lo que se ha opinado, debe permitírsele que cobre los honorarios al campesino pudiente; 5º, que el médico rural tenga un botiquín con las medicinas necesarias; 6º, no debe exceptuarse de la pasantía rural a ningún médico, cual que sea el pretexto; 7º, solamente después de llenar estos requisitos deben las universidades dar el título y el gobierno el exequá tur.

DR. GARCIA PATRONIS: Cree que el problema ha tenido dos enfoques, y el que se refiere al espíritu y finalidad de la ley, en el cual hay unidad absoluta, o sea, que todos los que le han precedido, y puede asegurar inclusive que aún los que no han hablado, están de acuerdo en que la medicatura rural es una necesidad. Ahora bien, para quién es una necesidad?. Primero, y por encima de todo, para el pueblo dominicano y principalmente para ese sector más olvidado, para el campesino. Pero es una necesidad también para el médico, porque de esa manera su primer contacto tiene un carácter de nobleza y de humanidad, se va a poner al servicio de la gente que más lo necesita y de la que ha contribuido, como se ha señalado, a la realización de sus estudios. Además considera es una necesidad para el gobierno, porque es un logro político muy positivo, porque la medida tiende a llenar un vacío en el campo de la sanidad pública, que tan olvidado y tan descuidado ha estado a través de toda nuestra historia. Pero cree más importante que ese enfoque sobre el espíritu y fin de la ley, coincidiendo en la mayoría de sus puntos con los señalamientos del Dr. García Ramírez, y con que en la parte donde dice el Art. 1º, "sin embargo", para que quede obviada esa circunstancia, como señaló el Dr. García, que se agregue simplemente "realizados en el país".

En 2º término, se va a referir tal vez al punto más álgido, y es la medida previsora para que el objetivo de la ley se logre, para que se pueda hacer que los muchachos recién egresados vayan al campo. En ese sentido se han apuntado varias sugerencias, y se va a referir a la que más ha llamado su atención y que tiene un carácter, él diría, técnico y también de índole académica, y es la que se refiere a la modificación del pensum, en que se pide que se incluya un 7º año como medida coercitiva para retener al médico durante ese año que debe ir al campo; dice que es un aspecto técnico porque si se incluye en el pensum el año de la pasantía, considera que chocaría con los términos de la propia ley, porque si el estudiante está realizando aún su pensum, toda vía no se le puede llamar médico, y la ley, precisamente se refiere a los médicos.

En ~~se 2º~~ lugar, ayer la Comisión de alto nivel presidida por el representante del gobierno y coordinada por el Dr. García Ramírez, estuvo de acuerdo, y él en su calidad de representante de la UASD así lo hizo constar que era un compromiso el que estaba contrayendo en ese momento, de que cada institución debe reglamentar o legislar a nivel de su gobierno en el sentido de que haga efectiva la aplicación de esa ley. En otras palabras considera que es cada universidad que debe asumir la responsabilidad de no permitir que le llegue el título a la mano de un estudiante antes de realizar su medicatura rural, por lo que considera que esa no debe ser una medida legal o legislativa del Poder Ejecutivo, ni de las Cámaras, porque estaría invadiendo la autonomía de una universidad y la privacidad de otras, organismos que considera con suficiente solvencia moral y categoría en el ámbito nacional para establecer de acuerdo a los mecanismos que tal vez los legisladores o juristas conozaan, un acuerdo de institución a gobierno, en que el compromiso quede formalmente escrito o materializado sin necesidad de que exista en el contexto de la ley y luzca una imposición del gobierno a las universidades, o una invasión al fuero puramente administrativo de otorgar o conceder un título académico.

El 3er punto que considera de importancia, compartiendo la opinión de algunos que le han precedido, es la creación de una comisión u organismo, presidido por el representante del departamento correspondiente al Gobierno, o sea Salud, y que sea un organismo que viabilice esta ley para su cumplimiento y funcionalidad; en ese sentido somete, que la integren además representantes de las universidades, el Seguro Social y Asociación Médica.

BR. LUIS ERNESTO PEREZ VALERIO: Está de acuerdo con los pronunciamientos del Dr. García Ramírez en cuanto al párrafo en el cual hay una palabra que todos saben el sentido y amplitud, se refiere a la frase del Art. 1º "sin embargo", que podría ser una puerta de escape por donde podrían escaparse una serie de cosas que conspiran contra el espíritu, no solamente del proyecto de ley, sino de los planteamientos hechos en esa reunión. Está de acuerdo con los que le precedieron en cuanto a la formación de la comisión; tiene sus dudas como elemento joven interesado en los problemas del país, dudas que cree solamente podrán resolverse con un trabajo serio y cuidadoso de la medicatura rural, pues en nuestro país existen privilegios e injusticias y por eso están siempre alertas en cuanto a muchas cosas, principalmente en el plano de la salud. Coincide en cuanto a que la retención de títulos debe dejarse a las Universidades, y no como parte de la ley, pues sería una intervención en la autonomía de su universidad, que ha costado mucha sangre, sacrificios y luchas. Se refirió a la reforma del sistema sobre la salud nacional, de nada valdría enviar 100 hombres a los campos si no se viabiliza, si no se busca la manera de que en esas zonas existan las condiciones mínimas necesarias para enfrentar los problemas de salud que sufran los dominicanos que residan en ellas. Considera es un problema que debe ser visto seriamente.

En cuanto a las leyes que regulan el ejercicio de la práctica de la medicina, hay una ley, la 6097, que costó para que se pusiera en práctica una huelga. Cree que debe dársele plena vigencia, que se fije el escalafón y las normas de principios; hay algunas dudas en cuanto a que esta ley se esté aplicando, principalmente en cuanto a los concursos y ellos tienen sus dudas, por lo que desea que esa comisión intervenga en el planeamiento de esos principios; todos los estudiantes leen que hay aparatos modernos, y ven con agrado cómo cada día llegan conferencistas que enseñan métodos de la medicina moderna, y cree que es una cuestión de tipo humano el aprender más y superarse, por lo que cree como una reivindicación básica que se muevan todos los recursos para que se instituyan las condiciones para que todo el que así lo desee pueda hacer estudios de post grado, ya sea en el extranjero o en el país. Falta otra cuestión básica y humana, y es la de los sueldos, aunque parezca mezquino hablar de sueldo ante un problema nacional de la medicina, en el que hay que ser desprendido, pero no se puede olvidar que la vida actual tiene como base el dinero, con el que se obtienen los valores materiales para una vida mejor; considera que la comisión debe contemplar un sueldo justo, acorde con las condiciones de cada región, porque no es lo mismo ganar 200 pesos en la Capital, que ganarlos en Pedernales; el médico necesita comprar libros y tener una situación decente que le permita cumplir con las necesidades de su familia. Para concluir, desea expresar que ellos no son insensibles, pues lo que van a egresar, en una encuesta hecha por una comisión de la cual forma parte, lograron obtener un número de 85 compañeros que están dispuestos a aceptar cargos en cualquier localidad del interior que les permita ejercer la profesión médica y resolver los problemas de sus hermanos.

(Intervino el Dr. Medrano para explicar que aunque está de acuerdo con casi todo lo expuesto por el anterior, no lo está en cuanto se refiere a que es imposible que en un pueblo existan las mismas condiciones que, por ejemplo, en la Capital; cuando ejerció la profesión tuvo ocasión de hacerlo con una lámpara de gas o con una humeadora. Se refirió a otros puntos tratados por el estudiante anterior).

DR. FAUSTO MARTINEZ AYBAR: Cree que se han visto muchas cosas y se ha olvidado del fin fundamental de la pasantía en la vida del profesional, lo que él diría es la transición entre el estudiante y el profesional, es la etapa preparatoria hacia el profesional ya preparado que va a depender de su responsabilidad profesional en el ejercicio de su profesión; desea decir que el estudiante se beneficia por que va a tener el primer contacto profesional, a crear el primer hito de responsabilidad, lo que marca el inicio de su carrera, propiamente hablando. Siendo así, la pasantía debería ser llevada a cabo dentro de un centro en donde hubiera personas con mayor capacidad para corregir los errores que se cometen a diario, ya sea por la ignorancia, falta de recursos, etc. No obstante, en vista de la necesidad imperiosa de la clase campesina, hay que ventilar el asunto desde un aspecto humano de la carencia de médicos a nivel rural. Está de acuerdo con que la pasantía se lleve a cabo, pero en que condiciones?. No se puede permitir el lujo de pedir que los recién egresados hagan milagros; el estudiante necesita un sin número de cosas que tiene que buscárselas en un medio extraño para él y que debe mantener para el ejercicio de su misión. Considera que es conveniente para el estudiante por lo que dijo que aprende a tener responsabilidad profesional, para el campesinado que se ve asistido en sus necesidades de salud, y para el gobierno que le permite a través de ese estudiante mantener su política asistencial a nivel nacional; o bien, que hay tres entidades beneficiadas interesadas y una sola sacrificada: el médico, que continúa siendo la clase olvidada de todas las clases profesionales. Continuó refiriéndose al aspecto remunerativo, para el médico satisfacer sus necesidades mas perentorias; en cuanto al aspecto del ejercicio profesional, debe tomarse mucho cuidado de no caer a lo de otrora: una mesa de palo o amarrar un cordón umbilical con un cordón de zapato, sino que debe tener el

equipo necesario para la medicina de urgencia, darle garantía al médico para el desenvolvimiento de sus actividades.

DR. TEOFILO GAUTIER: Considera que en todas las exposiciones anteriores se han tocado todos los aspectos de la ley, sin embargo hay algo que le parece muy delicado, álgido y que la comisión debe tener en consideración; debe partirse del hecho que todos han dicho, de que existe una necesidad nacional de que los médicos vayan al campo, y eso sólo se va a lograr mediante una ley. Continuó comentando las intervenciones anteriores, en cuanto a la retención de los títulos, y a lo expuesto por el Dr. García en lo que se refiere a que dicha comisión se reúna con las universidades y llegar a un acuerdo escrito en el cual ellas se comprometan a retener los títulos a los egresados hasta tanto hayan cumplido el año de pasantía en el campo; le agrada la solución y pide a la mesa, la tomen en consideración. Desea señalar que el día 26 de mayo se entregarán títulos a un buen número de médicos que han pasado por hospitales y han tenido adiestramiento para poder ir al campo, lo que quiere se considere para si es posible que la ley los abarque, lo que sería una gran cosa. Está de acuerdo con la creación de la comisión.

DR. MANUEL CEPEDA LOPEZ: Dijo que todos están de acuerdo con que el médico vaya al campo; ha oído al representante del Departamento de Salud decir que están dispuestos a dar las mínimas condiciones en la medida de sus posibilidades; quiere hacer hincapié y analizar la cantidad de médicos que salen del país, sin duda por los incentivos que existen en otros países, y los que no existen en el nuestro para que se queden laborando o regresen a colaborar con el país; en consecuencia, cree es fundamental el factor económico; para que Salud pueda dar esos incentivos necesita dinero, el que tiene que venir de una elevación de los gastos para el Departamento de Salud Pública, lo que debe tenerse en cuenta, porque sin esto el proyecto no va a poder ser efectivo. En ese aspecto, exhorta a los miembros de la comisión para que se tenga eso en cuenta y para que esto sea una realidad.

En cuanto a la ley en sí, se refirió a la parte que dice: "Ningún médico, con retribución o sin ella...etc.", considera que la remuneración, por lo menos en el 2do. año de pasantía, es necesaria, un médico no puede ir a la frontera sin remuneración. Sugiere como modificación, que sea con remuneración.

Otro punto para que se considere, es del estudiante extranjero que viene a estudiar al país; es justo que venga y se vaya fuera sin brindar un servicio a la comunidad?. Es importante, porque eso se podría frenar con la retención del título; debe considerarse que deben rendir una labor en nuestro país.

DR. DIAZ ESPINAL: No quiere abundar en consideraciones, pero por lo oído en los expositores anteriores, ha visto que se ha llevado todo dentro de una camaradería benéfica, con ponencias que está seguro se tomarán en consideración; abundar, sería ya hablar de más; sin embargo, propone que cualquier tipo de anteproyecto, o cualquier proposición de ley anterior a su sometimiento al Poder Ejecutivo por la parte que a los legisladores corresponde, agradecería que fueran oídos nuevamente; que se hiciera a título de anteproyecto cómo han captado los miembros de la comisión las inquietudes expuestas antes de llevarlas al seno del Ejecutivo. Si su sugerencia es acogida, desea que antes de proponerlo definitivamente se inviten aquí nuevamente, en buena camaradería, como buenos dominicanos.

SENADOR ROJAS ALMANZAR: Dió las gracias a todos los presentes por su comparecencia a la vista pública realizada.

DR. GARCIA: Solicitó ser invitado cuando el proyecto de ley vaya a ser conocido en el Senado.

SENADOR PRESIDENTE: Explicó que los reglamentos internos del Senado determinan quiénes pueden y quiénes no pueden estar presentes - en las sesiones. Sin embargo, toda persona que así lo desee pue de estar en una sesión, ya que son públicas, pero no intervenir en la discusión de un proyecto de ley.

DRA. PAULA TINEO DE LOPEZ: (Del Instituto Dominicano de Seguros Sociales). Como llegó un poco tarde, deseaba saber si lo que apuntaba era una síntesis de lo hablado en la vista pública. Primero, que la pasantía debe ser en el país una necesidad dominicana; cree en esa necesidad y el Instituto de Seguros Sociales -- presta su apoyo a los que van al campo; 2do. que los títulos -- sean retenidos por las universidades; está de acuerdo con la co misión permanente, que fiscalice la pasantía, para que aquellos que lo hayan hecho más honestamente sean los verdaderos merecedo res de becas, préstamos y garantías para estudios de post grado.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 12782

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

-2 MAYO 1972

Al
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

El adjunto proyecto de ley que me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, ha sido elaborado con el propósito de modificar la parte capital y agregarle un tercer párrafo al artículo 1 de la Ley No. 146, sobreasantía de Médicos recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, a fin de que cuando un médico graduado en una universidad dominicana reconocida por el Estado Dominicano y en la cual se realicen los entrenamientos en los cuatro servicios médicos básicos, esto es, Medicina, Cirugía, Obstetricia y Pediatría, pueda obtener el exequatur del Poder Ejecutivo sin tener que hacer el internado de un año, con retribución o sin ella, en hospitales del Estado o de sus organismos autónomos a que se refiere dicha ley, previo dictamen favorable al respecto del Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

Sin embargo, hemos considerado procedente señalar en dicho proyecto que el aspirante después de haber cumplido con las formalidades previstas precedentemente, deberá realizar una pasantía de un año en una localidad urbana o rural de mil habitantes por lo menos, con lo cual podría ofrecérsele al campesinado dominicano la asistencia médica que conforme al plan de clínicas rurales propugno en la actualidad.

Por lo expuesto más arriba, espero que los señores legisladores le impartirán su aprobación al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

JB

LOM/ad

LEY SOBRE PASANTIA RURAL DE MEDICOS RECIEN GRADUADOS

- 1o. TODO MEDICO GRADUADO EN LAS UNIVERSIDADES DE LA REPUBLICA DOMINICANA ESTARA OBLIGADO, A PASAR UN AÑO SIRVIENDO EN UN CAMPO DE LA REPUBLICA.
- 2o. A CADA MEDICO RURAL SE LE ASIGNARAN 5.000 HABITANTES.
- 3o. DEBE RESIDIR PERMANENTEMENTE, EN UNA CASA CONSTRUIDA PARA EL MEDICO Y SU OFICINA, PREFERIBLEMENTE EN EL NUCLEO-URBANO -RURAL.
- 4o. QUE EL MEDICO RURAL TIENE DERECHO A COBRAR SUS HONORARIOS A LOS CAMPE-
SINOS PUDIENTES.
- 5o. QUE EL MEDICO RURAL TENDRA DERECHO, A TENER MEDICINAS PARA SUS ENFERMOS Y PODRA COBRAR POR ELLAS.
- 6o. QUEDA PROHIBIDO DE EXCEPTUAR DE PASANTIA RURAL, EL RECIEN GRADUADO QUE VAYA AL EXTRANGERO HACER UNA ESPECIALIDAD.
- 7o. SOLO DESPUES DE LLENAR ESTOS REQUISITOS PODRA OBTENER EL ^{Título} ~~EXERCITORIO~~.

Dr. W. Mediano

16/5/72

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO UNICO.- Se modifica la parte capital y se le agrega un tercer párrafo al artículo 1 de la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, para que rija con el siguiente texto:

"Art. 1.- Ningún médico graduado en una Universidad dominicana reconocida por el Estado, podrá obtener el exequátur del Poder Ejecutivo sino después de haber realizado un internado de un (1) año, con remuneración o sin ella, en hospitales del Estado o de sus organismos autónomos, donde deberá recibir entrenamiento en los cuatro servicios médicos básicos, esto es, Medicina, Cirugía, Obstetricia y Pediatría. Sin embargo, en el caso de que una Universidad dominicana incluya en sus programas de estudio de la profesión de Medicina servicios y prácticas de igual naturaleza y duración que los requeridos para el internado previsto por la presente ley, podrán considerarse como equivalentes al mismo, previo dictamen favorable al respecto, del Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

⊗
realizados
en el país

Párrafo III.- El aspirante, después de haber cumplido dicho internado, deberá, asimismo, realizar una pasantía de un año, en una localidad urbana o de la zona rural de mil habitantes por lo menos. Dicha localidad será determinada según se indicará más adelante".

DADA, etc.

ia.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO UNICO.- Se modifica la parte capital y se le agrega un tercer párrafo al artículo 1 de la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, para que rija con el siguiente texto:

"Art. 1.- Ningún médico graduado en una Universidad dominicana reconocida por el Estado, podrá obtener el exequátur del Poder Ejecutivo sino después de haber realizado un internado de un (1) año, con retribución o sin ella, en hospitales del Estado o de sus organismos autónomos, donde deberá recibir entrenamiento en los cuatro servicios médicos básicos, esto es, Medicina, Cirugía, Obstetricia y Pediatría. Sin embargo, en el caso de que una Universidad dominicana incluya en sus programas de estudio de la profesión de Medicina servicios y prácticas de igual naturaleza y duración que los requeridos para el internado previsto por la presente ley, podrán considerarse como equivalentes al mismo, previo dictamen favorable al respecto, del Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

Párrafo III.- El aspirante, después de haber cumplido dicho internado, deberá, asimismo, realizar una pasantía de un año, en una localidad urbana o de la zona rural de mil habitantes por lo menos. Dicha localidad será determinada según se indicará más adelante".

DADA, etc.

ia.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO UNICO.- Se modifica la parte capital y se le agrega un tercer párrafo al artículo 1 de la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, para que rija con el siguiente texto:

"Art. 1.- Ningún médico graduado en una Universidad dominicana reconocida por el Estado, podrá obtener el exequátur del Poder Ejecutivo sino después de haber realizado un internado de un (1) año, con o sin ella, en hospitales del Estado o de sus organismos autónomos, donde deberá recibir entrenamiento en los cuatro servicios médicos básicos, es to es, Medicina, Cirugía, Obstetricia y Pediatría. Sin embargo, en el caso de que una Universidad dominicana incluya en sus programas de estudio de la profesión de Medicina servicios y prácticas de igual naturaleza y duración que los requeridos para el internado previsto por la presente ley, podrán considerarse como equivalentes al mismo, previo dictamen favorable al respecto, del Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

Párrafo III.- El aspirante, después de haber cumplido dicho internado, deberá, asimismo, realizar una pasantía de un año, en una localidad urbana o de la zona rural de mil habitantes por lo menos. Dicha localidad será determinada según se indicará más adelante".

DADA, etc.

ia.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO UNICO.- Se modifica la parte capital y se le agrega un tercer párrafo al artículo 1 de la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, para que rija con el siguiente texto:

"Art. 1.- Ningún médico graduado en una Universidad dominicana reconocida por el Estado, podrá obtener el exequátur del Poder Ejecutivo sino después de haber realizado un internado de un (1) año, con retribución o sin ella, en hospitales del Estado o de sus organismos autónomos, donde deberá recibir entrenamiento en los cuatro servicios médicos básicos, esto es, Medicina, Cirugía, Obstetricia y Pediatría. Sin embargo, en el caso de que una Universidad dominicana incluya en sus programas de estudio de la profesión de Medicina servicios y prácticas de igual naturaleza y duración que los requeridos para el internado previsto por la presente ley, podrán considerarse como equivalentes al mismo, previo dictamen favorable al respecto, del Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

Párrafo III.- El aspirante, después de haber cumplido dicho internado, deberá, asimismo, realizar una pasantía de un año, en una localidad urbana o de la zona rural de mil habitantes por lo menos. Dicha localidad será determinada según se indicará más adelante".

DADA, etc.

ia.

LEY, SOBRE PASANTIA DE MEDICOS RECIEN GRADUADOS

- 1o. CONSIDERANDO: que la asistencia Medica Rural és un servicio necesario a la clase campesina.
- 2o. CONSIDERANDO: que son los campesinos los que producen las divisas, produciendo el cacao, café, azucar, tabaco etc. cuya exportación nos proporciona divisas para el pago de las Universidades.

SE VOTA LA SIGUIENTE LEY:

- 1o. Todo médico graduado en las Universidades de la República Dominicana, estará obligado, a pasar un año sirviendo en un campo de la República.
- 2o. A cada Médico Rural se le asignarán, 5.000 habitantes.
- 3o. Debe residir permanentemente, en una casa construida para el médico y su oficina, preferiblemente en el nucleo urbano-rural.
- 4o. Que el médico rural, tiene derecho a cobrar sus honorarios a los campesinos pudientes.
- 5o. Que el médico rural tendrá derecho, a tener medicinas para sus enfermos y podrá cobrar por ellas.
- 6o. Que prohibido de exceptuar de pasantia rural, el recién graduado que vaya al extranjero hacer una especialidad.
- 7o. La pasantia rural és obligatoria con sueldo o sin él.
- 8o. Solo despues de llenar estos requisitos podrá obtener el executor.

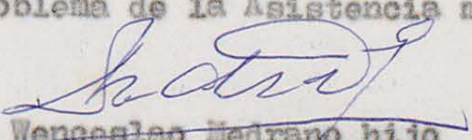
PASANTIA RURAL

Por el Dr. Wenceslao Medrano hijo

- 1.- La pasantía rural debe de asignarsele núcleos de 5,000 habitantes.-
- 2.- Ningún Médico recién graduado debe dársele el Exequátur y el Título mientras no haga su pasantía rural.-
- 3.- Solamente después de hacer su Pasantía Rural se le permitirá salir al extranjero a hacer una especialidad.-
- 4.- La ley no debe de eximir de la Pasantía Rural a médicos recién graduados que quieran hacer una especialidad antes de hacer la Pasantía Rural.-
- 5.- A los médicos que esten haciendo la Pasantía Rural debe - proporcionársele Equipos Médicos que conste de los siguientes:
 - 1 Maletín Médico quirúrgico de campaña
 - 1 Aparato de presión
 - 1 Estetoscopio y todos lo que crea el Departamento de Sanidad necesario para su ejercicio.-
- 6.- Debe de permitírsele tener un botiquín de médico para suministrar medicamentos a sus pacientes y cobrar por ellos.-
- 7.- El médico Rural puede cobrar a los campesinos pudientes su honorario profesional.-
- 8.- En cada lugar donde se mande un Médico rural debe hacerse una casa para Oficina y vivienda del médico, con ésto puede cooperar la Oficina de Desarrollo para la Comunidad - (O. D. C.) y los campesinos de la región.-

Hay que llevar al ánimo y al pensamiento de los Estudiantes de Medicina que las Universidades son sostenidas por los campesinos que viven encorvados sobre la tierra trabajando de sol a sol para producir Azúcar, Café, Cacao, Tabaco, Carnes, etc.-

He querido aportar mi humilde opinión en el momento en que se está tratando en las Cámaras el problema de la Asistencia médica Rural.-


Dr. Wenceslao Medrano hijo
Ex-Secretario de Estado de Sanidad por dos ocasiones y Ex-Profesor de la UASD.-



Señores
Cámara de Senadores de la Rep.
Centros de los Héroes
CIUDAD.-



EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ARTICULO UNICO.- Se modifica la parte capital y se le agrega un tercer párrafo al artículo 1 de la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, para que rija con el siguiente texto:

"Art. 1.- Ningún médico graduado en una Universidad dominicana reconocida por el Estado, podrá obtener el exequátur del Poder Ejecutivo sino después de haber realizado un internado de un (1) año, con retribución o sin ella, en hospitales del Estado o de sus organismos autónomos, donde deberá recibir entrenamiento en los cuatro servicios médicos básicos, esto es, Medicina, Cirugía, Obstetricia y Pediatría. Sin embargo, en el caso de que una Universidad dominicana incluya en sus programas de estudio de la profesión de Medicina servicios y prácticas de igual naturaleza y duración que los requeridos para el internado previsto por la presente ley, podrán considerarse como equivalentes al mismo, previo dictamen favorable al respecto, del Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

Párrafo III.- El aspirante, después de haber cumplido dicho internado, deberá, asimismo, realizar una pasantía de un año, en una localidad urbana o de la zona rural de mil habitantes por lo menos. Dicha localidad será determinada según se indicará más adelante".

DADA, etc.,.....

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ARTICULO UNICO.- Se modifica la parte capital y se le agrega un tercer párrafo al artículo 1 de la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, para que rija con el siguiente texto:

"Art. 1.- Ningún médico graduado en una Universidad dominicana reconocida por el Estado, podrá obtener el exequatur del Poder Ejecutivo sino después de haber realizado un internado de un (1) año, con retribución o sin ella, en hospitales del Estado o de sus organismos autónomos, donde deberá recibir entrenamiento en los cuatro servicios médicos básicos, esto es, Medicina, Cirugía, Obstetricia y Pediatría. Sin embargo, en el caso de que una Universidad dominicana incluya en sus programas de estudio de la profesión de Medicina servicios y prácticas de igual naturaleza y duración que los requeridos para el internado previsto por la presente ley, podrán considerarse como equivalentes al mismo, previo dictamen favorable al respecto, del Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

Párrafo III.- El aspirante, después de haber cumplido dicho internado, deberá, asimismo, realizar una pasantía de un año, en una localidad urbana o de la zona rural de mil habitantes por lo menos. Dicha localidad será determinada según se indicará más adelante".

DADA, etc.,.....

VISTA PÚBLICA CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 1972 POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DEL SENADO, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE PASANTÍA DE MÉDICOS RECIÉN GRADUADOS.

SENADOR ROJAS ALMANZAR: En su condición de Presidente de la Comisión Permanente de Salud, al dar inicio a la vista pública, agradeció la comparecencia a los distinguidos galenos que visitaron el Senado, por haber aceptado la invitación que para oír sus puntos de vista con relación al proyecto de ley de que se trata, tuvo a bien formularle dicha comisión. Solicitó a los presentes identificarse al hacer uso de la palabra.

Fueron identificándose sucesivamente:

- Dr. Ml. F. Pimentel Imbert, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Univ. Nacional Pedro Henríquez Ureña.
- Dr. Humberto Sangiovanni, Director de la Escuela de Medicina de dicha Universidad.
- Dr. Teófilo Gautier, Profesor Universitario.
- Dr. Hugo Mendoza, Director del Hospital Robert Reid Cabral.
- Dr. José García Ramírez, Secretario de la Asociación Médica Dominicana; Coordinador de la Mesa Redonda El Médico al Campo, en el Segundo Congreso Científico celebrado en San Juan de la Maguana.
- Dr. Manuel Céspedes, Miembro de la Comisión de dicha Mesa Redonda; 2do. Vicepresidente de la Asociación Médica Dominicana.
- Dr. Luis Ernesto Pérez Valerio, Estudiante de término de la Facultad de Medicina de la UASD.
- Dr. Elías Cornelio, Médico, ejerciendo en Santo Domingo.
- Dr. Elpidio García Patronis, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UASD.
- Dr. Fernando Díaz, A título personal.
- Dr. Wenceslao Medrano, Ex Secretario de Salud 2 veces; ex Director de Sanidad Militar por algunos años; Profesor de la UASD por más de 20 años; Profesor Emérito sin docencia.
- Dr. Jordi Brossa, Secretario de Educación Médica de la Asociación Médica Dominicana, miembro de la Mesa Redonda citada.
- Dr. Rubén Andújar, Presidente de la Asociación Médica Dominicana, y
- Dr. Agisberto Duarte, Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.
- DR. HUGO MENDOZA: Expresó que no hay dudas de que todos han estado preocupados por el problema de la escasez de médicos en la República Dominicana, no solamente en las zonas rurales, sino a nivel de las zonas urbanas; que la modificación a la Ley sobre Pasantía hay que observarla desde dos puntos de vista: primero, la modificación que se quiere introducir, a su juicio, es positiva en el sentido de que va a poder asegurar a determinados hospitales un número de estudiantes internos que podrían ir a ayudar al déficit de médicos en los hospitales; fuera de eso, el proyecto no añade nada a la ley vigente, inclusive, mecanismos legales democráticos que permitan asegurar que los médicos vayan al campo, porque si los presentes no conocen la historia de la Ley de Pasantía, la resumiría (así lo hizo). Dicha ley se aplicó en sus primeros años en forma muy efectiva, por condiciones del momento que todos recuerdan, alrededor de los años 1939 ó 1940; en el 1954 fue modificada con la eliminación del año de campo y su conversión en un año de hospital, y estuvo vigente hasta el 1966, año en que se hizo una nueva modificación con la que se dejaba el año de hospital y 6 meses de campo; no sabe si todos están conscientes de que eso no pudo efectuarse nunca, y a partir de 1954 fue

deficitaria su aplicación, al punto que se conceden exequatur a sujetos que no han realizado el internado de hospital, y a partir del 1966 a quienes no han hecho siquiera el internado hospitalario ni haber ido al campo; en consecuencia, la reforma presente no añade nada más que el internado de sexto año de la Escuela de Medicina se oficializa; a su manera de verla, como Director de un Hospital, eso da ventajas a los programas de enseñanza de los estudiantes, a ciertos hospitales que es donde se efectúa la docencia, pero va a ser muy difícil que en un hospital del interior del país esos estudiantes internos puedan realizar un internado adecuado desde el punto de vista docente. En consecuencia, va a ser beneficiosa para determinados hospitales de la Capital, porque será efectiva solamente donde la institución quiera hacer uso de esa modificación de la ley que es positiva y él la apoya; ahora, no introduce los mecanismos que puedan asegurar la presencia de médicos en los hospitales del interior y en el campo; considera que solamente puede ser posible que el médico vaya al campo, además de proporcionarles comodidades y facilidades, cuando se establezcan mecanismos legales que impidan el otorgamiento de títulos hasta que hayan realizado la pasantía rural; debe ser incluido en los programas de enseñanza de las Universidades como Medicina Rural, con dos semestres, sobre todo después que se acepte el año de internado a nivel de estudiante sea reconocido como año de pasantía de hospital.

Desea recordar que la República Dominicana por su condición geográfica y política, está muy dependiente de los Estados Unidos, donde actualmente tienen sus programas de socialización de la medicina y tienen necesidad extraordinaria de médicos, por lo que están ofreciendo facilidades a todo aquel que va con un título a sus playas; el exequatur no tiene ningún valor allí, basta un título universitario autorizado.

- DR. PIMENTEL IMBERT: (Dio lectura, a nombre de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, a un escrito que depositó en manos de la Comisión de Salud, donde trata los puntos de vista de dicho centro docente en relación con el proyecto de ley de que se trata).
- DR. RUBEN ANDUJAR: Quiere decir, que su gran preocupación, como gremio, sindicato o agrupación, ha sido ver cómo se puede contribuir a evitar la fuga de cerebros a que se refirió el Dr. Mendoza en su exposición; es el parecer de la Asociación Médica que la ley puede ser modificada para que se cree un mecanismo de retención de esa fuga de cerebros, lo que se va a traducir como un más amplio y eficiente servicio a la comunidad; cree que se deben incentivar, como expresó el Dr. Pimentel, a los médicos para que vayan a trabajar a los pueblos lejanos, a las comunidades rurales, y para eso está completamente de acuerdo en que debe haber un incentivo de tipo económico, facilidades de viviendas, y algún tipo de equipo mínimo de trabajo para poder rendir una labor eficiente; todo médico joven tiene ambiciones, deseos, de hacer un entrenamiento de post grado, de superarse científicamente, entonces muchos no pueden hacerlo, por lo que cree que la ley puede prever algún mecanismo para facilitar a los médicos de los campos becas o créditos educativos para que de acuerdo a las necesidades se vayan estudiando las especialidades que hacen más falta y entonces de acuerdo a eso, se vayan mandando al extranjero; aquí mismo, en la Capital o en Santiago, también se puede hacer un entrenamiento de post grado, por qué no? Está de acuerdo con que la ley se modifique para que se cree una comisión, como apuntó el Dr. Pimentel, para vigilar el cumplimiento adecuado de la ley; está de acuerdo con el Dr. Mendoza en que haya un mecanismo coercitivo para evitar que los médicos se vayan al extranjero, pero en forma total, sin privilegios, porque realmente para salir basta con presentar un título y ya tiene empleo y opción para presentar reválida.

En ese aspecto se le ocurre la idea de que las Escuelas de Medicina de las Universidades se aboquen a una modificación de su pensum en forma tal que se cree un 7º año que sea una medicatura rural, que se le dé un año más incluido en el pensum, lo que querría decir que hasta que ese individuo no cumpla ese 7º año no tendría derecho a su título.

DR. AGISBERTO DUARTE: En principio, la Secretaría de Estado de Salud acoge en parte el contenido del proyecto que modifica la parte capital del Apt. 1º de la Ley No.146 vigente sobre Pasantía; dice en parte, porque acogiendo lo expresado por los Dres. Mendoza y Andújar, si en los Estados Unidos, que es el país que absorbe nuestra mayor producción de médicos, no se exige el exequátur para darle oportunidad a nuestros egresados, sino que basta con presentar el título de médico, y el espíritu y la disposición que los reúne a todos es mantener por lo menos el derecho a que nuestras zonas rurales reciban el ejercicio profesional de nuestros egresados, entonces es necesario básicamente, para situarse en una contraposición con el espíritu de la modificación, ~~xx~~ que hasta tanto no se haya hecho la pasantía se retenga el título universitario, pues de lo contrario se va a desnaturalizar el propósito que creé tienen todos los presentes, como médicos y como dominicanos.

le
En cuanto a incentivos, como han expuesto los colegas que le han precedido, debe señalar que la Secretaría de Salud, de acuerdo a sus posibilidades económicas, va a establecer incentivos económicos para los médicos en su totalidad, haciendo un gran sacrificio, que vayan a ejercer pasantía rural, y por otra parte, ese ejercicio de esa pasantía va a ser tomada muy en cuenta con carácter determinante, como aval a favor de esos profesionales, para darles oportunidad de becas tanto en el país como en el exterior; quizás suene a algunos un poco raro al decir en el país, pero ya en el Hospital que dirige el Dr. Mendoza está en capacidad y cree que tiene programas de adiestramiento, en pediatría, y en igual disposición está el Dr. Calventi, Director del Hospital de Maternidad, de dar inicio a programas a nivel de post grado para médicos recién egresados; asimismo, ha tenido contacto con el Dr. Andújar, Presidente de la Asociación Médica Dominicana, en relación con programas de post grado a nivel de cirugía, de manera que existen programados estudios de post grado en los cuatro servicios básicos de la medicina. El incentivo económico en el aspecto material, quizás no sea muy atractivo, pero no hay que perder de vista que realmente hay casi 3 millones de habitantes en las zonas rurales que en una u otra forma han aportado para que ellos se hagan profesionales, y que tienen deseos de incorporarse a los programas de salud, por lo que está seguro de que una gran cantidad de nuestros jóvenes recién egresados van a sacrificar un año de su vida profesional, con las posibilidades económicas que el gobierno pueda con sacrificios, poner en sus manos, para incorporarse a esos 3 millones de habitantes del país, a cumplir con un compromiso patriótico y humanitario.

DR. JOSE GARCIA RAMIREZ: Aunque es Secretario Gral. de la Asociación Médica Dominicana y ya el Dr. Andújar fijó la posición oficial, va a hablar como Coordinador de la Mesa Redonda El Médico al Campo, en el 2do. Congreso Científico celebrado en San Juan de la Maguana, donde la mayor parte de los presentes estuvieron reunidos allí. Haciendo acopio de una parte del discurso del Presidente de la República a raíz de su primera juramentación, cuando dijo que en su mandato se iba a imponer la dictadura de la ley, lo que le gustó mucho, él sin embargo, sin que ello tenga carácter de denuncia, desea decir que la ley actual, como todas, puede ser buena o mala, de acuerdo a quien la cumpla o la haga cumplir. La ley No.146 sobre Pasantía, vigente, prevé situaciones positivas, pero también están enunciadas situaciones que no lo son. Dice, que hay que tener 2 años de haber cumplido una pasantía en un hospital rural, o incluso, en la capital, sin embargo (y en lo que va a decir quiere que el Subsecretario Duarte haga la afirmación o la negación), aquí se dá el exequátur después de haberse hecho un año de pasantía solamente, no dos años como prevé la ley, lo que significa que incluso los mecanismos legales previstos por la ley, desde ya no cumplen con ese principal requisito de que sean dos años; así, el exequátur se otorga y el Presidente lo firma, y está firmando una cosa que desde un punto de vista no es legal; esto es solo un ejemplo.

En cuanto a la ley en sí, como se ha apuntado, la modificación que el Presidente ha introducido, que imagina es por consejos y asesoría de la Secretaría de Salud, prácticamente no introduce ningún tipo de cambio positivo. Lo único que hay, y ya se ha dicho, es que el internado del 6º año de la UASD anteriormente se hacía a nivel de hospitales, pero no estaba oficializado por el gobierno y ahora lo va a estar por esta ley, que aplaude. Pero sucede, que en el Art. 1º del proyecto, hay una parte que dice: (Dio lectura al Art. 1º del proyecto de ley

Yo pregunto, si en el párrafo anterior se habla muy claro, cuál es el sentido que tiene cuando se dice "sin embargo", ó "no obstante", lo que entiende significa una diferencia sobre lo anterior y lo siguiente; según tiene entendido, existe en el programa un 6º año de internado, y se pregunta si contribuye esta modificación a frenar el éxodo de médicos recién graduados al exterior, considera que nó. Según tiene entendido, la Universidad Pedro Henríquez Ureña ha enviado una cantidad de estudiantes a Puerto Rico, y se pregunta si estarán en igualdad de condiciones con la UASD esos que están en Puerto Rico? Se están beneficiando, porque están en un nivel más elevado científicamente, pero no le están rindiendo al país el fruto que rinden los de la UASD, y ahí está la diferencia. Si la Universidad Madre y Maestra, cuando cree su facultad dice que sus estudiantes van a hacer sus estudios en Venezuela, o Brasil, y que equivaldría a los estudios aquí, los beneficios no van al dominicano, aunque es cierto que los estudiantes se van a preparar mejor. De esa manera, lejos de crear un freno al éxodo médico, creo que contribuye a incentivarlo. En definitiva, lo que se quiere es que los estudiantes hagan su 6º año aquí. En ese sentido, la ley debe modificarse, a continuación de donde dice "y prácticas de igual naturaleza y duración, agregarse 'realizados en el país'". Es decir, modificar el artículo para que el internado sea obligatorio en la República Dominicana.

En segundo lugar, deben hacerse otras modificaciones. Todas las Universidades están total o parcialmente financiadas por el Gobierno, entonces no ve la razón de que esos estudiantes que se benefician del trabajo de ese campesinado no vayan a servirle de manera indirecta siquiera. En ese sentido cree, que la manera de frenar el éxodo, y en eso comparte el criterio y aunque sea una medida impopular, de los dirigentes de la Asociación Médica Dominicana.

Ahora bien, la UASD es autónoma, tiene su gobierno; la Universidad Pedro Henríquez Ureña es privada, tiene su sistema de gobierno. Luego, el Gobierno no puede legislar hacia una legislación que abarque todas las universidades y que incida en el gobierno interno de las mismas. El título hay que retenerlo, pero considera que sean las universidades que legislen dentro de sus propios sistemas, o que se incluyan, como dijo el Dr. Andújar, en el pensum de sus carreras de medicina en el año de medicatura rural. Personalmente, cree que la legislación de retener el título será un poco más eficaz.

En 3er. lugar, hay un artículo en la ley, el Art. 15, al cual ~~se dio~~ dio lectura, que es la única parte donde se habla de posibles incentivos. (Le dio lectura a dicho Art. 15). Eso es pura palabra, en la práctica no funciona, lo sabemos todos los que hemos hecho medicatura rural. Ha clamado siempre para que las becas sean puestas en manos de organismos que las manejen, y no se ha podido. Se pregunta, cuántos médicos han sido premiados por haber ejercido la medicina rural? eso no es verdad. No existe organismo oficial ni semioficial que haga eso de manera viable.

Finalmente, cree que a la ley hay que agregar un párrafo o articulado donde se cree una comisión permanente, y sugiere que sea compuesta, como dijo el Dr. Pimentel, por Salud Pública, las Universidades, la Asociación Médica, comisión que no tendría la función de ser un organismo supra estructura de Salud, pero tendría el carácter más bien de consulta y asesoría.

Para terminar, solicitó a la Comisión de Salud del Senado, que cuando ya el Congreso vaya a discutir el proyecto de ley, no tengan el temor de invitar nuevamente a las agrupaciones presentes, que son quienes están viendo más de cerca el problema; les pide, que para esa ocasión sean tan sensibles como para la celebración de la vista pública.

DR. BROSSA; No va a abundar demasiado porque cree que todos están de acuerdo, como se ha visto. En primer lugar, no cree que haya quien deje de ver que la medicatura rural es una necesidad nacional; hay millones de personas con derecho a que se les brinde la oportunidad de asistencia médica; ahora bien, no es un problema nuevo ni nuestro únicamente, los demás países latinoamericanos tienen los mismos problemas. La verdad es que a pesar de la ley vigente, nuestros hospitales provinciales siguen sin médicos o con pocos, y en algunas regiones no los hay, o sea, que la ley ha sido ineficaz para esos fines. La ley se va a modificar a sugerencia del Poder Ejecutivo, y lo considera justo; cree que el Presidente de la República ha enviado el proyecto como una complacencia, tratando de ganarse la buena voluntad de los estudiantes a término, que deben ir a la pasantía rural, porque les ahorra un año, que le parece justo; esos estudiantes decían que 2 años era demasiado, se suprime un año ahora por la asistencia a un hospital y se prepara el terreno para ejercer en el campo. En países como Méjico, Venezuela, Colombia, Perú, etc., el único mecanismo efectivo para esos fines, es el de la incorporación al pensum universitario de la medicatura rural, de otra manera es imposible, y es el único freno, porque no pueden presentarse en el exterior con su título. Está de acuerdo con la integración de la comisión, como ya se ha hablado, que figure en el articulado de la ley; quisiera que los representantes de las Universidades se comprometieran hoy a hacer la gestión en sus respectivos organismos de que van a agregar ese 7º año de medicatura rural, porque es un compromiso moral. Cree que la modificación más importante es la integración de esa comisión dentro del articulado de la ley, de lo contrario prevé realmente que la medida no va a ser muy efectiva.

DR. WENCESLAO MEDRANO: Sin excusas, entiende que hay que hacer algo ~~de~~ radical que tenga fuerza de ley. 1º, todo médico que se gradúe en nuestras universidades, debe pasar un año en un sector rural de 5 mil habitantes por lo menos, ya que esos hombres del campo doblados sobre la tierra producen para que vengan divisas y proporcionan las becas a esos estudiantes; 2º, Cada médico rural debe tener un equipo que le puede suministrar la Secretaría de Salud, con lo indispensable para el ejercicio de su profesión; 3º, debe vivir permanentemente en la sección o en el núcleo que se le haya asignado; 4º, el médico rural, contrariamente a lo que se ha opinado, debe permitírsele que cobre los honorarios al campesino pudiente; 5º, que el médico rural tenga un botiquín con las medicinas necesarias; 6º, no debe exceptuarse de la pasantía rural a ningún médico, cual que sea el pretexto; 7º, solamente después de llenar estos requisitos deben las universidades dar el título y el gobierno el exequátur.

DR. GARCIA PATRONIS: Cree que el problema ha tenido dos enfoques, y el que se refiere al espíritu y finalidad de la ley, en el cual hay unidad absoluta, o sea, que todos los que le han precedido, y puede asegurar inclusive que aún los que no han hablado, están de acuerdo en que la medicatura rural es una necesidad. Ahora bien, para quién es una necesidad? Primero, y por encima de todo, para el pueblo dominicano y principalmente para ese sector más olvidado, para el campesino. Pero es una necesidad también para el médico, porque de esa manera su primer contacto tiene un carácter de nobleza y de humanidad, se va a poner al servicio de la gente que más lo necesita y de la que ha contribuido, como se ha señalado, a la realización de sus estudios. Además considera es una necesidad para el gobierno, porque es un logro político muy positivo, porque la medida tiende a llenar un vacío en el campo de la sanidad pública, que tan olvidado y tan descuidado ha estado a través de toda nuestra historia.

Pero cree más importante que ese enfoque sobre el espíritu y fin de la ley, coincidiendo en la mayoría de sus puntos con los señalamientos del Dr. García Ramírez, y con que en la parte donde dice el Art. 1º, "sin embargo", para que quede obviada esa circunstancia, como señaló el Dr. García, que se agregue simplemente "realizados en el país".

En 2º término, se va a referir tal vez al punto más álgido, y es la medida previsoras para que el objetivo de la ley se logre, para que se pueda hacer que los muchachos recién egresados vayan al campo. En ese sentido se han apuntado varias sugerencias, y se va a referir a la que más ha llamado su atención y que tiene un carácter, él diría, técnico y también de índole académica, y es la que se refiere a la modificación del pensum, en que se pide que se incluya un 7º año como medida coercitiva para retener al médico durante ese año que debe ir al campo; dice que es un aspecto técnico porque si se incluye en el pensum el año de la pasantía, considera que chocaría con los términos de la propia ley, porque si el estudiante está realizando aún su pensum, todavía no se le puede llamar médico, y la ley, precisamente se refiere a los médicos.

En 2º lugar, ayer la Comisión de alto nivel presidida por el representante del gobierno y coordinada por el Dr. García Ramírez, estuvo de acuerdo, y él en su calidad de representante de la UASD así lo hizo constar que era un compromiso el que estaba contrayendo en ese momento, de que cada institución debe reglamentar o legislar a nivel de su gobierno en el sentido de que haga efectiva la aplicación de esa ley. En otras palabras, considera que es cada universidad que debe asumir la responsabilidad de no permitir que le llegue el título a la mano de un estudiante antes de realizar su medicatura rural, por lo que considera que esa no debe ser una medida legal o legislativa del Poder Ejecutivo, ni de las Cámaras, porque estaría invadiendo la autonomía de una universidad y la privacidad de otras, organismos que considera con suficiente solvencia moral y categoría en el ámbito nacional para establecer de acuerdo a los mecanismos que tal vez los legisladores o juristas conozcan, un acuerdo de institución a gobierno, en que el compromiso quede formalmente escrito o materializado sin necesidad de que exista en el contexto de la ley y luzca una imposición ~~una~~ del gobierno a las universidades, o una invasión al fuero puramente administrativo de otorgar o conceder un título académico.

El 3er punto que considera de importancia, compartiendo la opinión de algunos que le han precedido, es la creación de una comisión u organismo, presidido por el representante del departamento correspondiente al Gobierno, o sea Salud, y que sea un organismo que viabilice esta ley para su cumplimiento y funcionalidad; en ese sentido somete, que la integren además representantes de las universidades, el Seguro Social y Asociación Médica.

BR. LUIS ERNESTO PEREZ VALERIO: Está de acuerdo con los pronunciamientos del Dr. García Ramírez en cuanto al párrafo en el cual hay una palabra que todos saben el sentido y amplitud, se refiere a la frase del Art. 1º "sin embargo", que podría ser una puerta de escape por donde podrían escaparse una serie de cosas que conspiran contra el espíritu, no solamente del proyecto de ley, sino de los planteamientos hechos en esa reunión. Está de acuerdo con los que le precedieron en cuanto a la formación de la comisión; tiene sus dudas como elemento joven interesado en los problemas del país, dudas que cree solamente podrán resolverse con un trabajo serio y cuidadoso de la medicatura rural, pues en nuestro país existen privilegios e injusticias y por eso están siempre alertas en cuanto a muchas cosas, principalmente en el plano de la salud. Coincide en cuanto a que la retención de títulos debe dejarse a las Universidades, y no como parte de la ley, pues sería una intervención en la autonomía de su universidad, que ha costado mucha sangre, sacrificios y luchas. Se refirió a la reforma del sistema sobre la salud nacional, de nada valdría enviar 100 hombres a los campos si no se viabiliza, si no se busca la manera de que en esas zonas existan las condiciones mínimas necesarias para enfrentar los problemas de salud que sufran los dominicanos que residan en ellas. Considera es un problema que debe ser visto seriamente.

En cuanto a las leyes que regulan el ejercicio de la práctica de la medicina, hay una ley, la 6097, que costó para que se pusiera en práctica una huelga. Cree que debe dársele plena vigencia, que se fije el escalafón y las normas de principios; hay algunas dudas en cuanto a que esta ley se esté aplicando, principalmente en cuanto a los concursos y ellos tienen sus dudas, por lo que desea que esa comisión intervenga en el planeamiento de esos principios; todos los estudiantes leen que hay aparatos modernos, y ven con agrado cómo cada día llegan conferencistas que enseñan métodos de la medicina moderna, y cree que es una cuestión de tipo humano el aprender más y superarse, por lo que cree como una reivindicación básica que se muevan todos los recursos para que se instituyan las condiciones para que todo el que así lo desee pueda hacer estudios de post grado, ya sea en el extranjero o en el país. Falta otra cuestión básica y humana, y es la de los sueldos, aunque parezca mezquino hablar de sueldo ante un problema nacional de la medicina, en el que hay que ~~desprenderse~~ que ser desprendido, pero no se puede olvidar que la vida actual tiene como base el dinero, con el que se obtienen los valores materiales para una vida mejor; considera que la comisión debe contemplar un sueldo justo, acorde con las condiciones de cada región, porque no es lo mismo ganar 200 pesos en la Capital, que ganarlos en Pedernales; el médico necesita comprar libros y tener una situación decente que le permita cumplir con las necesidades de su familia. Para concluir, desea expresar que ellos no son insensibles, pues lo que van a egresar, en una encuesta hecha por una comisión de la cual forma parte, lograron obtener un número de 85 compañeros que están dispuestos a aceptar cargos en cualquier localidad del interior que les permita ejercer la profesión médica y resolver los problemas de sus hermanos.

(Intervino el Dr. Medrano para explicar que aunque está de acuerdo con casi todo lo expuesto por el anterior, no lo está en cuanto se refiere a que es imposible que en un pueblo existan las mismas condiciones que, por ejemplo, en la Capital; cuando ejerció la profesión tuvo ocasión de hacerlo con una lámpara de gas o con una ~~h~~ humeadora. Se refirió a otros puntos tratados por el estudiante anterior).

DR. FAUSTO MARTINEZ AYBAR: Cree que se han visto muchas cosas y se ha olvidado del fin fundamental de la pasantía en la vida del profesional, lo que él diría es la transición entre el estudiante y el profesional, es la etapa preparatoria hacia el profesional ya preparado que va a depender de su responsabilidad profesional en el ejercicio de su profesión; desea decir que el estudiante se beneficia porque va a tener el primer contacto profesional, a crear el primer hito de responsabilidad, lo que marca el inicio de su carrera, propiamente hablando. Siendo así, la pasantía debería ser llevada a cabo dentro de un centro en donde hubiera personas con mayor capacidad para corregir los errores que a diario se cometen, ya sea por ignorancia, falta de recursos, etc. No obstante, en vista de la necesidad imperiosa de la clase campesina, hay que ventilar el asunto desde un aspecto humano de la carencia de médicos a nivel rural. Está de acuerdo con que la pasantía se lleve a cabo, pero en qué condiciones? No se puede permitir el lujo de pedir que los recién egresados hagan milagros; el estudiante necesita un sin número de cosas que tiene que buscárselas en un medio extraño para él y que debe mantener para el ejercicio de su misión. Considera que es conveniente para el estudiante por lo que dijo que aprende a tener responsabilidad profesional, para el campesinado que se ve asistido en sus necesidades de ~~á~~ salud, y para el gobierno que le permite a través de ese estudiante mantener su política asistencial a nivel nacional; o bien, que hay tres entidades beneficiadas interesadas y una sola sacrificada: el médico, que continúa siendo la clase olvidada de todas las clases profesionales.

Continuó refiriéndose al aspecto remunerativo, para el médico satisfacer sus necesidades más perentorias; en cuanto al aspecto del ejercicio profesional, debe tomarse mucho cuidado de no caer a lo de otrora: una mesa de palo o amarrar un cordón umbilical con un cordón de zapato, sino que debe tener el equipo necesario para la medicina de urgencia, darle garantía al médico para el desenvolvimiento de sus actividades.

DR. TEOFILO GAUTIER: Considera que en todas las exposiciones anteriores se ~~han tocado~~ han tocado todos los aspectos de la ley, sin embargo hay algo que le parece muy delicado, álgido y que la comisión debe tener en consideración; debe partirse del hecho que todos han dicho, de que existe una necesidad nacional de que los médicos vayan al campo, y eso sólo se va a lograr mediante una ley. Continuó comentando las intervenciones anteriores, en cuanto a la retención de los títulos, y a lo expuesto por el Dr. García en lo que se refiere a que dicha comisión se reúna con las universidades y llegar a un acuerdo escrito en el cual ellas se comprometan a retener los títulos a los egresados hasta tanto hayan cumplido el año de pasantía en el campo; le agrada la solución y pide a la mesa la tomen en consideración. Desea señalar que el día 26 de mayo se entregarán títulos a un buen número de médicos que han pasado por hospitales y han tenido adiestramiento para poder ir al campo, lo que quiere se considere para sí es posible que la ley los abarque, lo que sería una gran cosa. Está de acuerdo con la creación de la comisión.

DR. MANUEL CEPEDA LOPEZ: Dijo que todos están de acuerdo con que el médico vaya al campo; ha oído al representante del Departamento de Salud decir que están dispuestos a dar las mínimas condiciones en la medida de sus posibilidades; quiere hacer hincapié y analizar la cantidad de médicos que salen del país, sin duda por los incentivos que existen en otros países, y los que no existen en el nuestro para que se quedan laborando o regresen a colaborar con el país; en consecuencia, cree es fundamental el ~~xxx~~ factor económico; para que Salud pueda dar esos incentivos necesita dinero, el que tiene que venir de una elevación de los gastos para el departamento de Salud Pública, lo que debe tenerse en cuenta, porque sin esto el proyecto no va a poder ser efectivo. En ese aspecto, exhorta a los miembros de la comisión para que se tenga eso en cuenta y para que esto sea una realidad.

En cuanto a la ley en sí, se refirió a la parte que dice: "Ningún médico, con retribución o sin ella...etc.", considera que la remuneración, por lo menos en el 2do. año de pasantía, es necesaria, un médico no puede ir a la Frontera sin remuneración. Sugiere como modificación, que sea con remuneración.

Otro punto para que se considere, es el del estudiante extranjero que viene a estudiar al país; es justo que venga y se vaya fuera sin brindar un servicio a la comunidad? Es importante, porque eso se podría frenar con la retención del título; debe considerarse que deben rendir una labor en nuestro país.

DR. DIAZ ESPINAL: No quiere abundar en consideraciones, pero por lo oído en los expositores anteriores, ha visto que se ha llevado todo dentro de una camaradería benéfica, con ponencias que está seguro se tomarán en consideración; abundar, sería ya hablar de más; sin embargo, propone que cualquier tipo de anteproyecto, o cualquier proposición de ley anterior a su sometimiento al Poder Ejecutivo por la parte que a los legisladores corresponde, agradecería que fueran oídos nuevamente; que se hiciera a título de anteproyecto cómo han captado los miembros de la comisión las inquietudes expuestas antes de llevarlas al seno del Ejecutivo. Si su sugerencia es acogida, desea que antes de proponerlo definitivamente se inviten aquí nuevamente, en buena camaradería, como buenos dominicanos.

SENADOR ROJAS ALMANZAR: Dió las gracias a todos los presentes por su comparecencia a la vista pública realizada.

DR. GARCIA: Solicitó ser invitado cuando el proyecto de ley vaya a ser conocido en el Senado.

SENADOR PRESIDENTE: Explicó que los reglamentos internos del Senado determinan quiénes pueden y quiénes no pueden estar presentes en las sesiones. Sin embargo, toda persona que así lo desee puede estar en una sesión, ya que son públicas, pero no intervenir en la discusión de un proyecto de ley.

DRA. PAULA TINEO DE LOPEZ: (Del Instituto Dominicano de Seguros Sociales). Como llegó un poco tarde, deseaba saber si lo que apuntaba era una síntesis de lo hablado en la vista pública. Primero, que la pasantía debe ser en el país una necesidad dominicana; cree en esa necesidad y el Instituto de Seguros Sociales presta su apoyo a los que van al campo; 2do. que los títulos sean retenidos por las Universidades; está de acuerdo con la comisión permanente, que fiscalice la pasantía, para que aquellos que lo hayan hecho más honestamente sean los verdaderos merecedores de becas, préstamos, y garantías para estudios de post grado.